

GRUPO COFARES	
POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	
OPERATIVA IMPLANTACIÓN SGIC	22 de abril de 2019

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

22 de abril de 2019

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente Política contra la corrupción y el fraude (la “**Política**”), con objeto de desarrollar el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude que se enuncia en el Código de Conducta del grupo de sociedades cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

En particular, esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares, tiene como finalidad trasladar a todos sus socios, administradores, directivos y empleados, así como a los terceros que se relacionen con el Grupo Cofares: (i) un mensaje claro y contundente de rechazo a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones; y (ii) el compromiso del Grupo Cofares de erradicarlos y de promover los más altos estándares de integridad en todas las actividades que realice.

En este sentido, el Grupo Cofares vigilará y sancionará los actos y conductas fraudulentas o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, a través del mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todas las Personas Obligadas (según como este término se define a continuación).

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) los titulares de oficinas de farmacia que, sin ser socios de Cofares, sean clientes del Grupo Cofares por imperativo legal; (iii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iv) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares; (v) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y a (vi) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como a aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política (las “**Personas Obligadas**”).

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él observarán la Política en el ejercicio de dicha representación, en la medida en que no sea incompatible con las normas propias de la entidad en la que actúen como representantes del Grupo Cofares. En aquellas sociedades o entidades en las que el Grupo Cofares, sin tener una participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, las personas que representen al Grupo Cofares promoverán el cumplimiento de lo dispuesto en el Código.

Las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares podrán adoptar políticas y normas que adapten y desarrollen los principios recogidos en esta Política a las particularidades de su actividad, informando de ello al Comité.

3. Principios de actuación

La Política se rige por los siguientes principios:

- (a) El Grupo Cofares no tolerará ni permitirá ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ya sea en el sector público o en el privado.
- (b) El Grupo Cofares impulsará una cultura basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude.

Este principio tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para el Grupo Cofares o para las Personas Obligadas, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en esta Política y en el Código de Conducta.

- (c) Las relaciones de las Personas Obligadas con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos, partidos políticos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- (d) El Grupo Cofares mantendrá procedimientos específicos para prevenir actuaciones que puedan considerarse actos de corrupción, fraude o soborno.
- (e) Impartir formación adecuada que garantice la actualización de los conocimientos en esta materia. En especial, se formará sobre esta Política y el Código de Conducta para prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.
- (f) El Grupo Cofares generará un entorno de transparencia y pondrá a disposición de las Personas Obligadas canales internos que resulten adecuados para informar de posibles irregularidades. Entre ellos se encuentra el canal de denuncias regulado en el Código de Conducta, a través del cual cualquiera de las Personas Obligadas podrá comunicar la comisión de irregularidades o de algún acto contrario a la legalidad, a las normas de conducta del citado código o al Programa de Cumplimiento.
- (g) El Grupo Cofares, a través del Comité o del órgano que corresponda de conformidad con la normativa interna del Grupo Cofares, investigará, a la mayor brevedad posible, cualquier hecho que sea presuntamente delictivo, fraudulento o irregular, con independencia de su tipología o cuantía, garantizando el pleno respeto a la confidencialidad y a los derechos de las personas implicadas.

Asimismo, las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares cooperarán con los órganos judiciales y administrativos en la investigación de tales hechos.

- (h) Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos de las sociedades del Grupo Cofares y, en particular, en todos los procesos en los que este se relacione con terceros (tanto del sector público como del sector privado).

-
- (i) El Grupo Cofares cuenta con normas que regulan en qué casos los administradores, empleados y directivos del Grupo Cofares pueden dar o aceptar regalos y obsequios. En particular, estas actuaciones no están permitidas salvo cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: (i) que el regalo u obsequio tenga un valor irrelevante o simbólico; (ii) que responda a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales; y (iii) que su otorgamiento o aceptación no esté prohibido por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- (j) El cumplimiento de la legalidad, la eficiencia y la transparencia son los principios en los que se basa la relación del Grupo Cofares con sus proveedores. En este sentido, estos deberán cumplir las políticas, normas y procedimientos del Grupo Cofares relativos a la prevención de la corrupción, el soborno y el fraude. Ningún proveedor deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier administrador, directivo o empleado del Grupo Cofares, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, de cualquier clase o naturaleza, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

4. Aprobación y revisión

El Comité revisará periódicamente el contenido de esta Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas sobre esta materia que se encuentren en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo Rector de Cofares las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

5. Difusión

Esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento, estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares y de las demás sociedades y entidades del Grupo Cofares que cuenten con su propia página web.

Esta Política contra la corrupción y el fraude fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 22 de abril de 2019.

* * *